**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES**

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
**www.hcdarrecifes.gob.ar**
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
17 ENE 2022
176118
Exp. Letra

| | |
|---|---|
| Expediente | 10.955/22 |
| Ordenanza | 3.349 |
| Sesión | 1° Extraordinaria |
| Fecha | 13/01/2022 |

**ORDENANZA Nro. 3.349 :**

**VISTO:**

El Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Dr. Javier Leonel RODRIGUEZ y la Municipalidad de Arrecifes representada por el Intendente Municipal Sr. Javier Ignacio OLAETA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del mismo es propiciar la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, beneficiando y fomentando la demanda de la cadena productiva rural, en el marco del "Plan Estratégico de caminos rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural.-

Que, a través del mismo el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, otorga al Municipio de Arrecifes, un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de caminos rurales: A) Paraje La Estrella a Paraje Cañada Martha; B) Localidad de Viña hacia Paraje El Quemado; C) Paraje El Contador hacia Paraje San Francisco".-

Que, corresponde su convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, a tales fines, debe dictarse el acto administrativo pertinente.-

**Por ello:**

**El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES**

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
**www.hcdarrecifes.gob.ar**
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

## O R D E N A N Z A :

**Artículo 1º:** Convalidase el Convenio firmado oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Dr. Javier Leonel RODRIGUEZ y la Municipalidad de Arrecifes representada por el Intendente Municipal Sr. Javier Ignacio OLAETA, por medio del cual el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, otorga al Municipio de Arrecifes, un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de caminos rurales: A) Paraje La Estrella a Paraje Cañada Martha; B) Localidad de Viña hacia Paraje El Quemado; C) Paraje El Contador hacia Paraje San Francisco", en un todo de acuerdo a las cláusulas del mencionado convenio, el cual como **ANEXO** se adjunta a la presente formando parte integrante de la misma.-

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 1° SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

**Arrecifes, 14 de Enero de 2022.-**

**A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-**

**FABIAN CESAR REYNA**
**Secretario**
**Honorable Concejo Deliberante**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

**FRANCISCO JOSÉ BOVEDA**
**Presidente**
**Honorable Concejo Deliberante**

**(Expediente Nro. 10.955/22 – Ordenanza Nro. 3.349/22)**

**ANEXO:**

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO — BICENTENARIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES**

En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en la Torre Gubernamental I, calle 12 esquina 51, piso 7, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES, en adelante el "MUNICIPIO" , CUIT N° 30-99900469-1, con domicilio constituido en Ricardo Gutiérrez 730, de la localidad de Arrecifes, partido de Arrecifes de la provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente Javier Ignacio OLAETA por la otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES", convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación teniendo para ello presente:

Que es competencia del MINISTERIO entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense,

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural.

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de

desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinaria y herramientas para la mejora de los caminos rurales.

Que con fecha 23 de julio de 2021, el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO un subsidio para llevar a cabo el proyecto de obra "Mejoramiento de caminos rurales A) Pje La Estrella a Pje Cañada Martha. B) Localidad de Viña hacia Pje El Quemado C) Pje El Contador hacia Pje San Francisco".

Que en virtud de ello el MINISTERIO resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el MUNICIPIO con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el presente convenio.

Que por los motivos expuestos las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene como objeto otorgar un subsidio al MUNICIPIO para financiar la adquisición de materiales (en adelante "MATERIALES") para la realización del proyecto "Mejoramiento de caminos rurales A) Pje La Estrella a Pje Cañada Martha. B) Localidad de Viña hacia Pje El Quemado C) Pje El Contador hacia Pje San Francisco", de acuerdo a lo establecido en el Formulario Proyecto Caminos Rurales que forma parte integrante del presente como Anexo I.

**CLÁUSULA SEGUNDA**:

A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, el MINISTERIO aportará la suma de hasta pesos veintiún millones ciento setenta y siete mil ($21.177.000.-), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1.037/03.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojara un monto de financiamiento superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO asume el compromiso de abonar la diferencia resultante.

Todas las contrataciones, pagos y valores expresados en el presente convenio serán entendidos en Pesos Argentinos.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MINISTERIO.**

El MINISTERIO asignará un subsidio conforme lo detallado en la cláusula segunda para el logro y ejecución del presente convenio a la cuenta bancaria que el MUNICIPIO oportunamente informe.

Realizará el control financiero de los recursos así como el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco de la presente y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionarlas y solicitar información adicional al MUNICIPIO.

Asimismo, prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria por el plazo de dos años, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la obra realizada con los MATERIALES, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior. Comprometiéndose a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MUNICIPIO, deberá presentar mensualmente ante el MINISTERIO el formulario de presentación de informes que como Anexo II forma parte integrante del presente convenio, debidamente refrendada por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/fílmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del cumplimiento de lo requerido.

Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE INICIO DE OBRA.**

El MUNICIPIO se compromete a iniciar los trámites tendientes a la adquisición de los MATERIALES dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del aporte referido en la cláusula segunda.

El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.**

El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la adquisición de los MATERIALES y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

**CLÁUSULA OCTAVA: DIFUSIÓN Y/O PUBLICIDAD.**

El MUNICIPIO hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan los alcances de este Convenio, como también colocando la cartelería de obra a ejecutar. En caso de realizarse difusión y/o publicidad de los resultados de las actividades producto de este Convenio, se hará constar en ellas la participación de

ambas PARTES. El MINISTERIO se reserva el derecho de indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

**CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN.**

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que les pudiera corresponderles.

**CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio, se efectuarán por escrito y por medio fehaciente, considerándose cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| Sr. Javier Ignacio OLAETA | Dr. Javier L. RODRÍGUEZ |
| Intendente de la Municipalidad de Arrecifes | Ministro de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires |

**ANEXO II**

**Formulario para la presentación de INFORMES**

Este informe debe ser completado y presentado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, conjuntamente con las fotocopias debidamente autenticadas de las inversiones realizadas hasta la fecha de confección del informe.

FOLIO 8

PRIMERA PARTE

1. Nombre del Proyecto

| |
|---|
| |

2. Datos generales del proyecto

| | |
|---|---|
| Monto total del subproyecto: | |
| Duración (meses): | |
| Fecha de cobro: | |
| Fecha de cierre: | |

3. Localización

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Provincia** | | **Departamento** | |
| **Localidad** | | **Paraje** | |

4. Datos del contratista/ejecutor

| | |
|---|---|
| **Nombre:** | |
| **Tipo de organización:** | |
| **Domicilio legal:** | |
| **Teléfono:** | |
| **Correo Electrónico:** | |

5. Representante/s del contratista/ejecutor

| Nombre y Apellido | Cargo | DNI | Teléfono | Correo Electrónico |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

6. Representante técnico

| Nombre y Apellido | Teléfono | Correo Electrónico |
|---|---|---|
| | | |

9

SEGUNDA PARTE

7. Estado de situación del Plan de Ejecución Física

| Plan de Ejecución Física |
|---|
| ETAPAS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS |

Detallar el grado de avance de la ejecución del Plan de ejecución física, en función de los resultado planteados en el cronograma de trabajo y en el caso que lo amerite las dificultades encontradas.

| | Estado de Avance |
|---|---|
| **RESULTADO 1** | |
| Actividad 1 | |
| Actividad 2 | |
| Actividad 3 | |
| Actividad 4 | |
| Actividad 5 | |
| **RESULTADO 2** | |
| Actividad 1 | |
| Actividad 2 | |
| Actividad 3 | |
| Actividad 4 | |

8. Estado de situación de las inversiones presupuestadas

A la fecha de realización del presente informe se han realizado las inversiones que se detallan el siguiente cuadro alcanzado el XXX % de compras realizadas.

| Nro. Orden (1) | Fecha (2) | Comprobante | | | Proveedor | | | Concepto (6) | Importe total (7) | Observaciones (8) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Tipo (3) | Letra (4) | Número (4) | Denominación (5) | CUIT (5) | Dirección (5) | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

10

Por cada una de las inversiones se deberá anexar fotocopia del comprobante respaldatorio. En cada uno de ellos debe figurar la leyenda: "Es copia fiel" y firmar.
El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.

Lugar y Fecha:
Firma y aclaración del/los Representante/s del contratista/ejecutor:
Firma y aclaración del Representante técnico: